



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 029/2014**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO  
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA  
DE GESTIÓN DE RIESGOS - GESTIÓN 2014.**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 455 de 11 de diciembre de 2013.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1861 de 8 de enero de 2014.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto.

La Resolución Ministerial N° 555 de 11 de julio de 2013, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2014.

La Resolución de Directorio N° 118/2013 de 2 de septiembre de 2013.

La Resolución de Directorio N° 006/2014 de 14 de enero de 2014.

La solicitud de la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2014-24 de 17 de marzo de 2014.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2014-13 de 18 de marzo de 2014.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2014-81 de 21 de marzo de 2014.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//2. R.D. N° 029/2014

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General del Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que mediante Ley N° 455 (Ley Financial - 2014), se aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE), para la gestión 2014, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone entre otras, que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas tiene las atribuciones de ejercer las facultades de autoridad fiscal y órgano rector de las normas de gestión pública y para elaborar el proyecto de Presupuesto General de la Nación, en coordinación con los órganos y Entidades del Sector Público, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

Que el Decreto Supremo N° 1861, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 455 de 11 de diciembre de 2013, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2014.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/2006, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 118/2013 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2014.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//3. R.D. N° 029/2014

Que la Resolución de Directorio N° 006/2014 aprueba el nuevo Presupuesto y POA del BCB en el marco de la Ley N° 455 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2014.

Que la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2014-24, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs300.000.- (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), que servirá para el pago por la inclusión al seguro de los bienes que se van adquirir durante la gestión 2014 por Bs240.000.-, para la contratación de un seguro de accidentes personales viajeros al exterior del país Bs55.000.- y para la adquisición del SOAT 2015 por Bs5.000.-.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2014-13 ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-00 el traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

**POR TANTO,**  
**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs300.000.- (Trescientos Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRASPASO SOLICITADO POR LA SGR**  
(Expresado en Bolivianos)

| Programa                               | Objetivo | Operación | Meta | Partida | Denominación                             | Importe  |
|----------------------------------------|----------|-----------|------|---------|------------------------------------------|----------|
| De:                                    |          |           |      |         |                                          |          |
| 3830 Subgerencia de Gestión de Riesgos |          |           |      |         |                                          |          |
| 00                                     | F-06     | 01        | 01   | 225.000 | Seguros                                  | -240.000 |
| 00                                     | F-06     | 01        | 02   | 225.000 | Seguros                                  | -40.000  |
| 00                                     | F-06     | 01        | 03   | 582.110 | Primas de seguros pagadas por anticipado | -20.000  |
| Total                                  |          |           |      |         |                                          | -300.000 |
| A:                                     |          |           |      |         |                                          |          |
| 3830 Subgerencia de Gestión de Riesgos |          |           |      |         |                                          |          |
| 00                                     | F-06     | 01        | 01   | 582.110 | Primas de seguros pagadas por anticipado | 240.000  |
| 00                                     | F-06     | 01        | 03   | 225.000 | Seguros                                  | 60.000   |
| Total                                  |          |           |      |         |                                          | 300.000  |

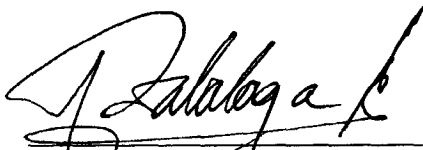
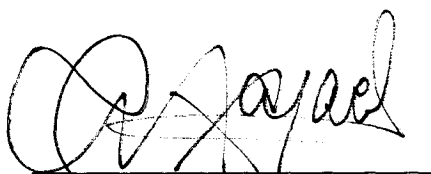
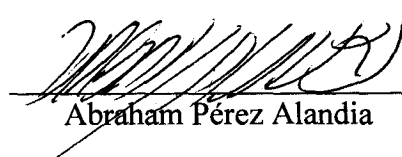
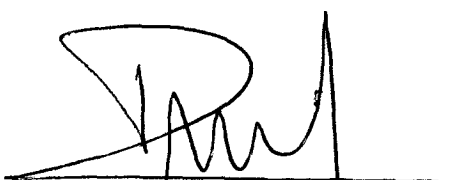
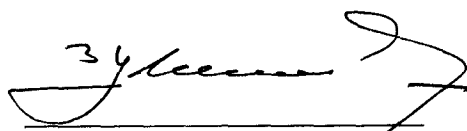


*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//4. R.D. N° 029/2014

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de marzo de 2014

  
Marcelo Zabalaga Estrada  
Rafael Boyán Téllez  
Abraham Pérez Alandia  
Rolando Marín Ibáñez  
Alvaro Rodríguez Rojas  
Reynaldo Yujra Segales